



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

El Pleno del Ayuntamiento de la Horra, reunido en sesión extraordinaria de 17 de abril de 2024, ha acordado:

*Primero.* – Determinar que el cargo de alcalde-presidente de la corporación se desempeñe, en régimen de dedicación parcial inferior al 25% por necesidades organizativas del municipio, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el ayuntamiento de 8 horas semanales.

*Segundo.* – Establecer a favor del alcalde-presidente de la corporación, que desempeñará sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones de 8.400,00 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

*Tercero.* – Los miembros de la corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias: 68,00 euros por sesión.

*Cuarto.* – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

En La Horra, a 30 de abril de 2024.

El alcalde,  
Jesús Daniel Ronda Esteban